



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.

FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

SE SUSCRIBE en la Secretaría de la Exma. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Reente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Agosto)

GOBIERNO CIVIL

El dia 23 de los corrientes se remitió al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Timoteo Escurza Salazar, contra providencia de este Gobierno, por la que se le desestimó otro recurso de alzada, contra acuerdo del Ayuntamiento de Zarratón, que le exigía el ingreso en arcas de unas 8.000 pesetas que obraban en su poder como Depositario que fué de aquellos fondos municipales y que el recurrente dice le fueron robados por fuerza mayor.

Lo que se hace público, en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 26 del Reglamento provisinal del procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 24 de Agosto de 1899.

El Gobernador,
Federico Illescas.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

No habiendo ingresado los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan en la Caja de fondos de Instrucción primaria, establecida en esta capital, las cantidades que por dicho concepto resultan adeudando y que se detallan en la relación general de descubiertos, inserta en este periódico oficial, número 179, correspondiente al

dia 14 del corriente mes, he resuelto imponer á los Alcaldes de los mismos la multa de 17'50 pesetas y la de 7'50 á cada uno de los Concejales, con la que se hallan cominados, que harán efectiva dentro del término de quince días, en papel correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y 186 de la vigente ley Municipal.

Logroño 24 de Agosto de 1899.

El Gobernador,
Federico Illescas.

**

Relación de los Ayuntamientos que se hallan adeudando cantidades por el concepto de Instrucción primaria y á los que se refiere la anterior circular.

Castroviejo, Bergasa, Herce, Grábalos, Carbonera, Jubera, Bergasillas, Agoncillo, Baños de río Tobía, Leza, Albelda, Corporales, San Torcuato, Hormilleja, Zorraquín, Ventosa, Nestares, Tudelilla, Aguilar, Océo, Corera, Sojuela, Hornos, Cañales, Arenzana de Arriba, Herramélluri, Ribas, Leiva, Entrena, Badarán, Villaverde, Zarzosa, Cervera, Quel, Muro de Aguas, Villarroya, Foncea, Castañares de Rioja, Tirgo, Ribafrecha, Alesanco, Uruñuela, Arenzana de Abajo, Santa Coloma, Canillas, Villar de Arnedo, Préjano, Robres, Alfaro, Rincón de Soto, Ausejo, Rodazno, Galbárruli, Gimilejo, Fuenmayer, Villamediana, Sotés, Clavijo, Torremontalbo, Santurdejo, Baños de Rioja, San Millán de Yécora, Manzanares de Rioja, Torrecilla de Cameros, Torremuña y Torre de Cameros.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

TERRITORIAL

Siendo de esencial interés la remisión á esta oficina de los repartos y listas cobratorias de la contribución territorial, á fin de

proceder á su examen y aprobación, y como quiera que ha transcurrido con exceso el plazo concedido para el cumplimiento de dicho servicio, el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, ha acordado con fecha de hoy, cominar á los Ayuntamientos morosos que á continuación se expresan, con la multa de cincuenta pesetas que como mínimo señala el art. 81 del reglamento de Territorial vigente, si en el improrrogable plazo de cinco días no remiten los documentos cobratorios de referencia.

Logroño 22 de Agosto de 1899.

—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

**

Pueblos que resultan en descubierto.

RÚSTICA

Zarzosa, Ribas, Foncea, Fonzaleche, Cihuri, Jubera, Lagunilla, Clavijo, Viguera, Daroca, Hormilleja, Uruñuela, Badarán, Castroviejo, Canillas, Nájera, Brieva y Canales.

URBANA

Santa Eulalia Bajera, Zarzosa, Ribas, Foncea, Fonzaleche, Cihuri, Jubera, Lagunilla, Clavijo, Viguera, Daroca, Uruñuela, Badarán, Castroviejo, Canillas, Nájera, Canales y Mansilla.

SECCIÓN JUDICIAL

Dra. Zácarías Ayala y Gil, Juez de primera instancia de la ciudad de Calahorra y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Escrivandería del que re-frenda se siguen los autos de que luego se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Calahorra á dieciocho de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, el señor don Zácarías Ayala y Gil, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Valentín Otegui Cantabrana, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Logroño, defendido por el Letrado D. Nicolás Aguiriano y Poves y representado por el Procurador don Saturnino Sáenz, contra D. Bonifacio Santos Fernández, el cual se encuentra declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos sobre reclamación de nuevecientas pesetas.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta verificar el remate de los bienes embargados al deudor D. Bonifacio Santos Fernández para pagar al acreedor don Valentín Otegui Cantabrana la cantidad de nuevecientas pesetas y las costas causadas y que se causen hasta el definitivo pago.

Así por esta mi sentencia que se notificará al deudor en la forma preventiva en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, si no solicitare el actor lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Zácarías Ayala.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Zácarías Ayala y Gil, Juez de primera instancia de esta ciudad, hallándose celebrando audiencia pública en Calahorra á dieciocho de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, de que doy fe.—Joaquín Barrachina.

Y para que sirva de notificación en forma á D. Bonifacio Santos Fernández, de conformidad con lo preventivo en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente en Calahorra á veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Zácarías Ayala.—D. S. O., Joaquín Barrachina.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO

PROYECTO del Escalafón de los Maestros de Escuela pública de esta provincia, formado con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y de las Reales órdenes de 4 de Abril de 1882 y 14 de Junio de 1885, para el bienio de 1899 á 1901.

Antigüedad.	Mérito.	NOMBRES DE LOS MAESTROS	TÍTULO PROFESIONAL QUE POSEEN	LOCALIDAD EN DONDE EJERCEN	Servicios en propiedad hasta el 30 de Junio de 1899			Casos del art. 3. ^o del Real decreto de 27 de Abril de 1877, en que se hallan comprendidos.
					AÑOS	MESES	DIAS	
1.^a clase								
1	"	Don Bonifacio Sánchez	Superior	Lardero	44	2	10	
"	2	" Gregorio Sábrás	Idem	Logroño	38	"	20	2. ^o
3	"	" Norberto de la Iglesia	Elemental	Herramélluri	41	4	"	
"	4	" Esteban Oca	Normal	Logroño	27	10	"	2. ^o y 6. ^o
5	"	" Juan Martínez Velasco	Elemental	El Cortijo	39	8	"	
"	6	" Sebastián García	Superior	Arnedo	16	11	18	1. ^o , 2. ^o y 6. ^o
7	"	" Lorenzo Velasco	Elemental	Alfaro	38	7	10	2. ^o
"	8	" Cándido Sarramián	Idem	Villamediana	20	4	12	1. ^o y 2. ^o
2.^a clase								
1	"	Don Felipe Gutiérrez	Superior	Bañares	37	9	25	
"	2	" Eustasio Bajo	Idem	Munilla	37	2	"	2. ^o
3	"	" Julián Moreno	Idem	Calahorra	37	1	20	
"	4	" Juan Cruz Bustó	Elemental	Murillo	30	5	5	2. ^o y 6. ^o
5	"	" Gabino Ruiz	Idem	Abalos	37	"	"	
"	6	" Balbino Pérez	Idem	Albelda	25	10	"	2. ^o y 3. ^o
7	"	" Maximino Rico	Idem	Entrena	36	10	"	
"	8	" Ignacio Castroviejo	Idem	Sorzano	29	3	"	2. ^o y 3. ^o
9	"	" Dionisio Herrero	Idem	Canales	33	10	25	
"	10	" Bruno Martínez	Idem	Alberite	13	1	2	2. ^o y art. 196
11	"	" Luis Ruiz	Idem	Arnedo	33	6	20	
"	12	" Juan José Bergarache	Superior	Briones	31	1	5	2. ^o , 3. ^o y 5. ^o
3.^a clase								
1	"	Don Lucas Estefanía	Superior	Huércares	33	4	5	
"	2	" Domingo Alvarez	Elemental	Azofra	22	4	3	2. ^o
3	"	" Santos de Pablo	Superior	Fonzaleche	33	3	2	
"	4	" Pedro Orúe	Elemental	Viniegra de Abajo	27	4	25	2. ^o
5	"	" Hermógenes Santa María	Idem	Leiva	32	2	15	
"	6	" Víctor Ochoa	Superior	Villar de Arnedo	19	11	2	2. ^o
7	"	" Ciriaco Gabasa	Elemental	Estollo	31	11	5	
"	8	" Agustín Sáinz	Idem	Anguciana	29	7	1	2. ^o
9	"	" Galo de los Santos	Idem	Rodezno	31	10	15	
"	10	" Hermegildo Ochoa	Idem	Aldeanueva de Ebro	17	1	13	2. ^o
11	"	" Vicente Romera	Superior	Alfaro	31	7	25	5. ^o
"	12	" Mateo Piñeiro	Idem	Castañares	29	2	5	2. ^o
13	"	" Rufino Galarreta	Elemental	Lumbrares	31	7	25	
"	14	" Francisco Vázquez	Superior	Igea	26	9	28	2. ^o
15	"	" Felipe Pérez	Idem	Santurdejo	31	4	15	
"	16	" Juan C. López	Elemental	Pedroso	22	1	"	2. ^o
17	"	" Francisco Gómez	Idem	S. Vicente de la Sonsierra	31	1	10	
"	18	" Bruno Rubio	Superior	San Millán de la Cogolla	28	11	"	2. ^o
19	"	" Dámaso López	Idem	Narea	30	4	20	
"	20	" Evaristo Hidalgo	Idem	Villoslada	29	2	3	2. ^o
21	"	" Silverio Carbonera	Elemental	Agoncillo	29	9	25	
"	22	" Elías Zapatero	Superior	Cervera	25	6	8	2. ^o
23	"	" Martín Pavia	Elemental	Foncea	29	8	10	
"	24	" Telesforo Montes	Superior	Ribafrecha	22	5	9	2. ^o
25	"	" Marcial García	Elemental	Cihuri	29	7	15	
"	26	" Arsenio Pérez	Idem	Hervias	17	11	5	2. ^o
27	"	" Miguel Garrido	Normal	Pradejón	29	3	15	
"	28	" Florentino Casaus	Elemental	Alfaro	11	5	15	2. ^o
29	"	" Cipriano Rodríguez	Idem	Tormantos	28	7	7	
"	30	" Dionisio Gil	Idem	Luezas	11	9	15	2. ^o
31	"	" Francisco Gil	Idem	Hornillos	27	1	25	
"	32	" Hilario Pérez	Superior	Santo Domingo	18	3	"	2. ^o
33	"	" Manuel Bezares	Elemental	Cañas	26	6	25	
"	34	" Casimiro del Campo	Superior	Cuzcurrita	16	11	26	2. ^o
35	"	" Juan Manuel Olave	Elemental	Canillas	26	1	25	
"	36	" Fructuoso Elías	Superior	Rincón de Soto	11	3	"	2. ^o
37	"	" Francisco Oca	Elemental	Hormilleja	26	1	10	
"	38	" Francisco Sáenz	Superior	Anguiano	23	3	"	2. ^o
39	"	" Antonio Prados	Idem	San Asensio	24	5	5	
"	40	" Lucio Sabalia	Elemental	Tricio	23	5	"	2. ^o
41	"	" Domingo Fernández	Idem	Herce	24	2	10	
"	42	" Modesto Martínez	Superior	Préjano	17	9	25	2. ^o
43	"	" Pedro Pérez	Elemental	Santa Eulalia	23	5	20	
"	44	" Juan Moreno	Idem	Baños de río Tobia	23	">	25	
45	"	" Manuel Vilumbrales	Idem	Corera	22	4	13	
"	46	" Julián Matute	Idem	Villarejo	22	">	15	

NOTA. Los lugares desde el número 41 inclusive en adelante, deberán amortizarse á medida que vayan vacando.

Antigüedad.	Mérito.	NOMBRES DE LOS MAESTROS	TÍTULO PROFESIONAL QUE POSEEN	LOCALIDAD EN DONDE EJERCEN	Servicios en propiedad hasta el 30 de Junio de 1899			Casos del art. 3. ^o del Real decreto de 27 de Abril de 1877, en que se hallan comprendidos.
					AÑOS	MESES	DIAS	
4.^a clase								
1	,	Don Tomás Lanau	Elemental	Uruñuela	21	7	5	
2	,	» Julián Santolaya	Idem	Lagunilla	21	5	10	
3	,	» Antonino Extremiana	Superior	Logroño	20	9	25	2. ^o
4	,	» Alejandro Negueruela	Elemental	Maturete	20	1	10	
5	,	» Luciano Martínez	Superior	Santa Coloma	19	10	10	
6	,	» Domingo Martínez	Elemental	Briones	19	3	20	
7	,	» Tiburcio Valle	Idem	Sajazarra	19	"	25	
8	,	» Isaac Busto	Idem	Valgañón	18	10	10	
9	,	» Gabriel Arnáez	Idem	Santurde	17	"	15	2. ^o
10	,	» Félix Sancibrián	Idem	Brieva	16	11	13	
11	,	» Plácido Jalón	Superior	Autol	16	8	25	6. ^o
12	,	» Luis Partera	Elemental	Ventosa	16	8	15	
13	,	» Eugenio Martínez	Normal	Logroño	16	3	"	2. ^o
14	,	» Ildefonso Cordón	Superior	Tirgo	15	10	25	
15	,	» Antonio Lázaro	Elemental	Nalda	15	8	15	
16	,	» Luis Bretón	Idem	Molinos de Ocón	15	8	5	2. ^o
17	,	» Toribio Vallejo	Normal	Torrecilla de Cameros	15	6	5	
18	,	» Marcelino de la Mata	Elemental	Zarzosa	15	5	10	
19	,	» Nicanor Sáenz	Idem	Zenzano	15	5	"	
20	,	» Jenaro Blanco	Idem	Robres	15	1	20	
21	,	» Jenaro Lasheras	Idem	Valdemadera	14	11	20	
22	,	» Roque Medina	Superior	Ventas Blancas	14	11	5	
23	,	» Francisco Sales Marín	Elemental	Manjarres	14	10	2	
24	,	» Germán Gregorio	Superior	Mansilla	14	10	1	
25	,	» Sebastián Benito	Elemental	Garranzo	14	4	23	
26	,	» Felipe Elizondo	Idem	Ollauri	14	1	10	2. ^o
27	,	» Saturio Tobalina	Idem	Muro de Aguas	13	10	20	
28	,	» Fernando Mólinero	Normal	Haro	13	4	24	
29	,	» Mariano Munguía	Elemental	Arenzana de Abajo	13	1	12	2. ^o
30	,	» Emilio Moreno	Normal	Tudelilla	12	7	10	
31	,	» Rufino Calvo	Superior	Enciso	12	3	"	
32	,	» Serafín Clos	Idem	Calahorra	11	9	25	
33	,	» Manuel Aldama	Elemental	Ojacastro	11	5	5	
34	,	» Inocente Abad	Idem	Arenzana de Arriba	11	4	25	
35	,	» Antonio Varona	Idem	Sojuela	10	8	"	
36	,	» Julián Manzanares	Idem	Villar de Torre	10	5	16	
37	,	» Mariano Castaño	Idem	Fuenmayor	9	9	4	
38	,	» Mariano Chueca	Normal	Quel	8	11	15	
39	,	» Melchor Vicente	Idem	Ortigosa	8	"	10	
40	,	» Fructuoso Adot	Superior	Logroño	8	"	"	
41	,	» Serafín Montalvo	Normal	Ausejo	7	6	20	
42	,	» Domingo Barreiro	Idem	Alcanadre	7	5	16	
43	,	» Juan Pablo Pérez	Elemental	Casarlarreina	7	5	"	
44	,	» Luis Mendiri	Superior	San Vicente	6	6	16	
45	,	» Ramón Moreno	Idem	Torrecilla de Cameros	6	5	27	
46	,	» Leonardo Hernández	Normal	Viguera	4	"	"	
47	,	» Joaquín Abril	Superior	Grávalos	3	11	12	
48	,	» Lorenzo Alvaro	Idem	Logroño	3	10	16	
49	,	» Domingo Segura	Idem	Soto	3	"	21	
50	,	» Pedro Arregui	Idem	Treviana	3	"	11	
51	,	» Guillermo Moreno	Normal	Hormilla	3	"	5	

Maestros que no figuran en las clases anteriores por no haber remitido en tiempo oportuno sus hojas de servicios.

Don Angel Garcia Aguilar.
 » Mariano López Badarán.
 » Enrique de la Peña Berceo.
 » Félix García Bergasa.
 » Victoriano Urrizar Briñas.
 » Miguel Oliván Calahorra.

Don Claudio Franco Fuenmayor.
 » Ricardo Remírez Grañón.
 » Cecilio Ayuela Haro.
 » Manuel Martínez Navarrete.
 » Alfredo Alesón Pradillo.
 » Eliseo Sarasa El Redal.

Copia de los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Abril de 1877: «Los que se crean perjudicados podrán reclamar ante las mismas Juntas en el término de quince días, y, resueltas que sean en el término de ocho estas reclamaciones, se publicará el Escalaño definitivo, que empezará á regir desde luego.—Los que no se conformen con esta segunda resolución de la Junta, podrán acudir en alzada á la Dirección general de Instrucción pública».

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifco: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Arnedo, que han de verse ante el Tribunal del Jurado durante el tercer cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DIAS SEÑALADOS
Miguel y Lorenzo Martínez Loza.	Homicidio.	26, 27 y 28 de Octubre.

Y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	PUEBLOS
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Telesforo Majuelo Tomás.	Arnedo
» Eusebio García Ibáñez.	El Redal
» Isidoro López Revuelta.	Tudelilla
» Francisco Lería Martínez.	Zarzosa
» Pascasio Fernández Ariza.	Munilla
» Benito Cordón Alfonso.	Arnedo
» Severiano Sáez de Tejada.	Arnedillo
» Juan Martínez Martínez.	Poyales
» Manuel Velilla Herce.	Préjano
» Hilario Barrio Rodríguez.	Robres
» Manuel Fernández Baroja.	El Redal
» Bonifacio Esparza Vallés.	El Villar de Arnedo
» Pascual Pinillos Rupérez.	Corera
» Fernando López Carrillo.	Ocón
» Juan Rubio Jiménez.	Arnedo
» Carlos Fernández Oñate.	Quel
» Fermín Sáenz González.	Tudelilla
» Moisés Marrodán Marín.	Munilla
» Braulio Eguizábal Sáenz.	Bergasa
» Paulino González Ramírez.	Arnedo
<i>Capacidades.</i>	
Don Benigno Herrero Garrido.	Arnedo
» Manuel Ruiz de Gordejuela.	Id.
» Francisco de Blas Benito.	Quel
» Felipe Calvo Puerta.	Turruncún
» Estanislao Abad Pérez.	Villarroya
» Pedro Ciordia Bretón.	Arnedo
» Gregorio López Ferrero.	Id.
» Manuel Jiménez García.	Enciso
» Pascual Oñate Martínez.	Quel
» Feliciano González Royo.	Turruncún
» Antolín Martínez de la Cuadra.	Quel
» Félix Marín Martínez.	Muro de Aguas
» Isidoro León Hernández.	Arnedo
» Elías Aldama Martínez.	Herce
» Pedro Bergasa Garrido.	Arnedo
» Valentín Pérez Royo.	Turruncún
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>	
Don Leocadio Dublin García.	Logroño
» Félix Ibáñez Alonso.	Id.
» Robustiano Pausa Ulloa.	Id.
» Baldomero Sáenz Ramírez.	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Francisco Zuazo Quintanilla.	Logroño
» Roque Cillero Plágaro.	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Licenciado Simeón Yerro.—V.º B.: El Presidente accidental, Mariano Herrero Martínez.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifco: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Nájera, que han de verse ante el Tribunal del Jurado durante

el tercer cuatrimestre del presente año, se han señalado los siguientes días:

PROCESADOS	DELITO	DÍAS SEÑALADOS
Mauricio García y otros.	Robo.	22 de Noviembre.
Pablo Nieto Ciria.	Homicidio.	23, 24 y 25 de idem.

Y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	PUEBLOS
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Manuel Arrieta Alonso.	Nájera
» Esteban Lozano Martínez.	Badarán
» Juan Lombillo Torne.	Anguiano
» Carlos Ruiz Dueñas.	Cañas
» Andrés López Loza.	Hormilla
» Benito Pozo Merino.	Villar de Torre
» Julián Hernando Castro.	Nájera
» Gregorio Velasco Pérez.	Manjarrés
» José Arriola Ruiz.	Hormilleja
» Cesáreo Treviño López.	Hormilla
» Rafael Terreros Bezares.	Cárdenas
» Julián Francia Hernández.	Arenzana de Abajo
» Hipólito García Fernández.	Arenzana de Arriba
» Aniceto Martínez Gómez.	Azofra
» Eugenio Diez Arza.	Nájera
» Enrique Francia Torres.	Matute
» Julián Diez Rodríguez.	Uruñuela
» Adrián Baños Azofra.	Villaverde
» Eusebio Parra Parra.	Viniera de Arriba
» Juan Gómez Guardia.	Munilla
<i>Capacidades.</i>	
Don José Armentia Mendiluce.	Alesanco
» Raimundo Pérez Domingo.	Nájera
» Agapito Navarro Minguez.	Uruñuela
» Bonifacio Ortúñoz Arbizua.	Huércajanos
» Eugenio Romero Baquero.	Anguiano
» Manuel Benito Ibáñez.	Nájera
» Juan Ugarte.	Torrecilla sobre Alesanco
» Domingo Miera Sáez.	Baños de río Tovía
» Nicasio García Moreno.	Anguiano
» José Tovías Lerena.	Nájera
» Pablo Uzuriaga Lafuente.	Uruñuela
» Juan Pascual Alonso.	Nájera
» José Narro Moroja.	Huércajanos
» Julián Lerena Martínez.	Badarán
» Eusebio Manzanares Larrea.	Id.
» Gerardo Pérez Garnica.	Nájera
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>	
Don Julián Pando Uzquiaga.	Logroño
» Pedro Bergasa Muñoz.	Id.
» Galo Escudero Calahorra.	Id.
» Julián Iñiguez é Iñiguez.	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Eusebio Vallejo Ochagavía.	Logroño
» Ramón Cienfuentes Quintana.	Id.
Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Licenciado Simeón Yerro.—V.º B.: El Presidente accidental, Mariano Herrero Martínez.	
<i>SECCIÓN DE ANEXOS</i>	
Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotación de doscientas cincuenta pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de una á cinco familias pobres, pudiendo contratarse el agraciado con unos 150 vecinos pudientes.	
Dado en Galilea á 22 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Leopoldo Fernández.	
Los aspirantes, que deberán ser li-	
cenciados en medicina, presentarán sus solicitudes con documentos justificativos de sus méritos y títulos ante esta Alcaldía en el término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y pasado este plazo se proveerá.	
IMPRESA PROVINCIAL	